



Sunchales, 23 de Junio de 1.997.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1161/97

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de este Cuerpo Legislativo haciendo referencia al Decreto N° 0188 del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, que reglamenta la Ley N° 11220, y;

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 1ro. se fija la Tasa Retributiva de Servicios Regulatorios y de Control para los Municipios, Comunas y Cooperativas, con destino al Ente Regulador de Servicios Sanitarios (EN.RE.SS.);

Que dicha tasa fue establecida en el DOS CON SESENTA POR CIENTO (2,60%) sobre los importes facturados por servicios de agua corriente y servicios cloacales;

Que los servicios cloacales son prestados por este Municipio, por la que corresponde incluir en la facturación de la Tasa General de Inmuebles Urbanos dicho concepto para todos aquellos contribuyentes que reciben esta prestación, facturando periódicamente a través del sistema tarifario, explicitando claramente en cada factura la cantidad correspondiente y el destino asignado;

Que de acuerdo a lo antedicho, corresponde adecuar la Legislación Municipal en lo referido a este tema en su Art. N° 67mo. de la Ordenanza N° 478/92-899/92;

Que contablemente debe crearse las partidas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1161/97

Art. 1º) Agréguese al Art. 67º de la Ordenanza N° 478/92-899/92 lo siguiente: "Sobre el importe precedentemente determinado se aplicará el Dos con Sesenta por ciento (2,60%), en concepto de Tasa Retributiva de los Servicios Regulatorios y de Control".-



Art.2º) Lo dispuesto en el Art.anterior tendrá vigencia a partir del primer período de facturación, posterior a la vigencia de la presente modificación.-

Art.3º) Aplíquese el Cálculo de Recursos Municipales, Ejercicio 1997, Rentas Generales en la suma de \$ 4.200 (Pesos:Cuatro mil doscientos), que se distribuirá de la siguiente manera:

**RENTAS GENERALES:**

**FINANCIAMIENTO:**

- Tasa Retributiva de los Servicios Regulatorios y de Control \$ 4.200  
**TOTAL DE RECURSOS** \$ 4.200

Art.4º) Amplíese el Presupuesto General de Gastos- Ejercicio 1997, Rentas Generales, en la suma de \$ 4.200- (Pesos:Cuatro mil doscientos), que será distribuido de la siguiente manera:

**RENTAS GENERALES:**

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES:**

- Ente Regulador de Servicios Sanitarios (EN.RE.SS.) \$ 4.200  
**TOTAL DE EROGACIONES** \$ 4.200

Art.5º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R.de R.D. y O.-

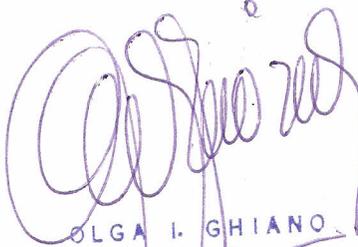
CONCEJO MUNICIPAL



SUNCHALES (STA. FE)

ORDENANZA 1161/97

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintitres días del mes de Junio del año mil novecientos noventa y siete.-

  
OLGA I. GHIANO  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



  
JOSE MAROTTI  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 6to.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

SUNCHALES, 26 de junio de 1.997.-

  
C.P.N. JOSE A. M. RETTI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES



  
Dr. OSCAR A. TRINCHIERI  
INTENDENTE MUNICIPAL